

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

**AUTORIZA CONTINUIDAD DE PERMISO SIN
GOCE DE REMUNERACIONES Y OTORGA
BONO DE ACUERDO A LEY DE CRIANZA
PROTEGIDA A FUNCIONARIA QUE INDICA**

LOTA, 21 OCT. 2021

DECRETO N.º 2699.-1 (c)

VISTOS:

- a) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Decreto N° 153 de año 2021 de Ministerio de Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Interior, que Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile... hasta el día 30 de septiembre de 2021;
- c) Decreto N°2341 que autoriza permiso sin goce de remuneraciones y otorga bono de acuerdo a ley de crianza protegida a funcionaria que indica.
- d) Ley N° 21.247 de año 2020 que establece beneficios para padres, madres y cuidadores de niños o niñas, en las condiciones que indica;
- e) Ley N° 21.351 de año 2021 que modifica la ley 21.247, otorgando prestaciones excepcionales a los trabajadores dependientes, independientes y del sector público que han hecho uso de una o más licencias médicas preventivas parentales en las condiciones que indica;
- f) Dictamen de contraloría que imparte instrucciones a los organismos públicos sobre el permiso sin goce de remuneraciones regulado en el inciso décimo segundo del artículo 4° de la ley N° 21.247 crianza protegida.
- g) Decreto DEM N°300 del 25 de agosto de 2021 que delega al jefe Dem a autorizar y firmar permisos administrativos con y sin goce de sueldos.
- h) DFL 1 de Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican;
- i) Resolución N°7 y 8 de año 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de permiso sin goce de remuneraciones y declaración simple de fecha 01 de octubre de 2021 de funcionaria Srta. Nicole Andrea Cáceres acosta, | [redacted], técnico en párvulos de colegio ángel de Peredo E-703 de Lota, por un periodo de 37 días desde 01 de octubre y hasta 06 de noviembre de 2021.-
2. Certificado de área de licencias médicas que indica que la funcionaria que se indica ha hecho uso de licencia médica parental preventiva, que indica ley 21.247.-
3. Certificado de nacimiento de menor Lucas Mateo Acevedo Cáceres, | [redacted], hijo de funcionaria que se indica;
4. Liquidación de sueldo de mes de agosto de funcionaria que indica;

Y, el uso de lo dispuesto en los Art. 12°, 35° y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **Regularícese** permiso sin goce de remuneraciones de acuerdo de ley 21.351, por un periodo de 37 días desde 01 de octubre y hasta 06 de noviembre de 2021, a la funcionaria Srta. Nicole Andrea Cáceres Acosta,

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

AUTORIZA CONTINUIDAD DE PERMISO SIN
GOCE DE REMUNERACIONES Y OTORGA
BONO DE ACUERDO A LEY DE CRIANZA
PROTEGIDA A FUNCIONARIA QUE INDICA

LOTA, 21 OCT. 2021

DECRETO N.º 2699 .-I (c)

2. **Otórguese** un bono de carácter mensual imponible y no tributable por el periodo de duración del permiso sin goce de remuneraciones por un monto de \$519.137.- (quinientos diecinueve ciento treinta y siete mil pesos), del cual sólo serán descontadas las cotizaciones previsionales. -

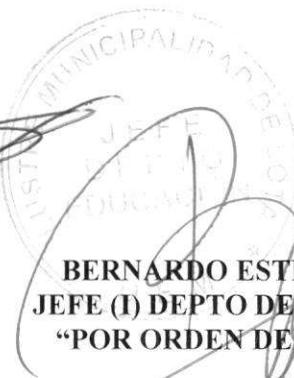
3. **Incorpórese** el presente decreto a los antecedentes de funcionaria Srta. Marcela Mendoza Hernández,

4. **Notifíquese** a la interesada. -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
JEFE (I) DEPTO DE EDUCACION MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

BEBV/JMAB/MFPA/RMU//mra.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Remuneraciones DEM
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta funcionaria.
- Archivo.